



## **Análisis de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional**

*Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 3-15. ISSN 1390-93*

### **Análisis de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional**

**Pablo Alfonso Heredia Logroño<sup>1</sup>, Andrés Sebastián Benitez Triviño<sup>2</sup>, Juan Carlos  
Marcillo Balseca<sup>3</sup>**

**1 Universidad Central del Ecuador, paheredia@uce.edu.ec**

**2 Universidad Central del Ecuador, asbenitez@uce.edu.ec**

**3 Universidad Central del Ecuador, jcmarcillob@uce.edu.ec**

#### **RESUMEN**

La presente investigación tiene la finalidad de realizar un análisis de la normativa vigente en relación a la seguridad y salud ocupacional debido a que es un elemento importante que debe encontrarse en las empresas indistintamente de su actividad económica, dado que estas leyes protegen tanto al trabajador como al empleador en el desarrollo de las actividades laborales contribuyendo a la prevención de los riesgos que se derivan del trabajo.

El método utilizado es la revisión bibliográfica de dos convenios y un acuerdo internacional, dos reglamentos y una resolución que sirvieron para el desarrollo del análisis.

Los resultados obtenidos determinaron la importancia que tiene la aplicación de la normativa de seguridad y salud ocupacional en las empresas, para que desarrollen planes preventivos de acuerdo a los parámetros establecidos que permita la eliminación y disminución de los riesgos en las actividades laborales que realizan los trabajadores, por lo que deberá ser considerado por los empresarios como una inversión, debido a que si los trabajadores se sienten protegidos existirá mayor productividad, mejores condiciones del personal y se proporcionará un ambiente seguro y confiable que contribuya en su buen desenvolvimiento y le permita la generación de rentabilidad a las empresas para que inviertan en nuevos proyectos.

**Palabras claves:** Riesgo, Salud Ocupacional, prevención de riesgos.



**Analysis of Occupational Health and Safety regulations**

**ABSTRACT**

The present investigation has the purpose of carrying out an analysis of the current legislation in relation to occupational safety and health because it is an important element that must be found in companies regardless of their economic activity, since these laws protect both the worker Such as The employer in the development of work activities that contribute to the prevention of risks arising from work.

The method used is the bibliographic review of two agreements and an international agreement, two regulations and a resolution that served to develop the analysis

The results obtained determined the importance of the application of occupational health and safety regulations in companies, so that they develop preventive plans according to the established parameters that allow the elimination and reduction of risks in the work activities performed by workers , So it must be considered by the businessmen as an investment, because if workers feel protected there will be greater productivity, better staff conditions and will provide a safe and reliable environment that contributes to its smooth development and allows the generation Of profitability for companies to invest in new projects.

**Keywords:** Risk, Occupational Health, risk prevention.



## **1. INTRODUCCIÓN**

Desde siempre han existido riesgos en la vida y la salud de las personas, por lo que han tenido la necesidad de protegerse, cuando estos hechos se suscitan en el ámbito laboral históricamente solo el factor de la producción ha tenido más énfasis que el de la salud y seguridad, debido a que recientemente las personas han tomado conciencia de la importancia que tiene estos factores en el trabajo.

Los autores (Letayf & González, 1994), establecen que en la edad de bronce es cuando el hombre inicia las actividades artesanales y agrícolas las cuales le exponen a los riesgos del trabajo, que se originaban en las guerras debido a que sufrían la mayor cantidad de lesiones, las guerras se originaban por la conquista de nuevos territorios, los cuales originaban riesgos para la salud, por lo que se puede establecer que las personas solo adquirirían protección colectiva y no individual. En Mesopotamia, Israel y Egipto se instauraron normas que permitían evitar que las enfermedades se esparzan, en Egipto fue las civilizaciones que establecieron importantes innovaciones en materia de salud ocupacional, debido a que los esclavos utilizan el arnés y las sandalias para el desarrollo del trabajo (Durand, 2005). La (Congrains E. Científicos, 1980), menciona en su libro que en Francia en el siglo X se crean las primeras leyes que protegen a los trabajadores, entre los años de 1413 y 1417 se dictamina la “Ordenanza de Francia”, en el año de 1450 se crea la imprenta en la cual se editaron varios documentos de tal manera que en Alemania en 1473 se elabora un folleto por Ulrich Ellenbaf, que establece algunas enfermedades ocasionadas en el trabajo, generando que sea el primer documento impreso en el que se trate sobre la seguridad y salud ocupacional. En la edad moderna se inicia con varios estudios sobre la salud ocupacional de las profesiones existente en aquella época, en el siglo XVII se realizan estudios de Glauber para determinar las enfermedades de los marinos, Porcio y Secreta hacen referencia a las enfermedades de los soldados, Plemp las enfermedades contraídas en los abogados, Kircher analiza las enfermedades que tienen los mineros. Ramazzini estableció aspectos muy importantes referentes a la salud ocupacional, con el surgimiento de la revolución industrial los científicos se centran en establecer técnicas para el desarrollo del trabajo. (Arias, 2012). En la revolución industrial se transforma el trabajo manual en la industria del renacimiento, la industria comienza a tener un gran crecimiento y la sociedad europea no se encontraba preparada para dicha situación, debido a que miles de campesinos



migraron a las ciudades donde se encontraban las industrias para poder trabajar y dar una mejor condición de vida a sus familiares, dado que las ciudades no contaban con condiciones físicas y sociales para albergar a tantas personas se produce la explotación laboral en el cual no recibían el salario esperado y las actividades laborales la realizaban en condiciones inhumanas, por la gran cantidad de personas existentes en el ciudades se produce varios tipos de enfermedades y epidemias, debido a que las condiciones de salud y seguridad existente en aquella época eran mínimas, la gran cantidad de obreros estaba compuesta por mujeres y niños y no se les daba las condiciones de seguridad necesarias por lo que sufrían lesiones y varios accidentes trágicos que les provocaba hasta la muerte. Por tal situación se comenzaron a elaborar las leyes que tenía la finalidad de proteger a los trabajadores, en España en el año 1778 se dio la orden para la protección de los trabajadores, en 1802 se emite el reglamento donde se establece la jornada laboral y se fijó los niveles de higiene, salud y educación. (Letayf & González, 1994).

El autor (Letayf & González, 1994), menciona que es difícil establecer la historia en el momento que surgió la seguridad industrial como una nueva especialidad debido a que la relación existente con otras ciencias es evidente y necesaria. Es por ello que en el año de 1918 en la universidad de Harvard se crea el primer centro de estudios superiores que otorga el título de licenciado en Seguridad e Higiene en el Trabajo, actualmente más de veinte universidades en norteamericanas disponen de estos programas de estudio en licenciatura y doctorado. (De la Pozo, 1990). A pesar de los avances en las leyes sobre la seguridad industrial y la salud ocupacional se produjeron grandes tragedias como las de Chernóbil o Bhopal, en Estados Unidos en septiembre de 1991 se produjo un incendio en la empresa Imperial Food, en el cual murieron 25 personas y 56 contaban con quemaduras de segundo y tercer grado (Asfahl, 2000). La seguridad industrial y la salud ocupacional son factores que tiene mucha atención en la sociedad por lo que se ha dado un gran paso a la formalización de los métodos a través de la aportación de varios profesionales de distintos países, actualmente surgen nuevas necesidades de seguridad y salud ocupacional que son derivadas de las Tecnologías de información y comunicación debido a las exigencias mentales de las físicas.

La salud ocupacional de acuerdo a la (Organización Mundial de la Salud, 2014), determina como la actividad que contrala y establece las medidas de prevención para cuidar las salud de los trabajadores en los cuales se incluye las enfermedades, distintos



tipos de accidentes y todos aquellos componentes que pongan en peligro la vida, salud y seguridad de los trabajadores. Por otro lado el autor (Ramírez, 1986), establece que la salud ocupacional es la probabilidad de que ocurran lesiones en los trabajadores, daños en el medio ambiente o las pérdidas en los procesos o equipos dentro del contexto laboral.

La seguridad industrial son aquellos hechos perjudiciales o mortales que pueden producirse durante la jornada laboral y que se caracterizan por ser violentos y que se presentan de manera sorpresiva, pero pueden ser prevenidos así lo establece el autor (Ramírez, 1986). La autora (Kayser, 2010), menciona que la seguridad industrial es el conjunto de normas y procedimientos que se crea en un ámbito de trabajo con la finalidad de prevenir la integridad física de los trabajadores para evitar pérdidas principalmente personales, así como también en uso adecuado de los equipos y maquinaria.

La salud ocupacional y la seguridad industrial conforman un binomio que no pueden ser separados debido a que garantizan la minimización de los riesgos de trabajo y la prevención de accidentes para que exista un adecuado clima laboral en la organización y se pueda generar mayor productividad en el desarrollo de las actividades.

El objetivo del presente artículo tiene la finalidad de realizar una revisión bibliográfica con respecto a la normativa establecida en temas de seguridad y salud ocupacional.

### **2. METODOS**

La metodología utilizada en el presenta artículo es de carácter bibliográfico debido a que se realiza el análisis de las leyes que hacen referencia a la seguridad y salud ocupacional y son las siguientes:

- Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Convenio 161 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Acuerdo Internacional 584 y 957, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo.
- Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de Empresas (Acuerdo No. 1404).
- Resolución C.D. 390 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo.



### **3. RESULTADOS**

#### **CONVENIO 155 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**

El (Convenio 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores, 2015), manifiesta lo siguiente:

Todo Miembro deberá, en consulta con las organizaciones más representativas de empleadores y de trabajadores interesadas y habida cuenta de las condiciones y práctica nacionales, formular, poner en práctica y reexaminar periódicamente una política nacional coherente en materia de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo.

Esta política tendrá por objeto prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo (p. 2).

Este convenio dispone que deben adoptarse medidas políticas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, en las distintas actividades económicas que se detallan y estipulan las actuaciones necesarias tanto a nivel nacional como a nivel empresarial para impulsar la seguridad y salud en el trabajo y mejorar el entorno ambiental a fin de evitar que exista accidentes laborales y daños en la salud del trabajador que perjudiquen la productividad de las organizaciones generando una disminución en su rentabilidad. Con la finalidad de que se dé efecto a la política establecida las autoridades competentes deberán verificar que se realice de manera progresiva las siguientes actividades:

- La determinación del grado de los riesgos y la construcción y el acondicionamiento que deberán tener las empresas para evitar accidentes laborales.
- El establecimiento de las operaciones que se encuentran prohibidas o limitadas las cuales estarán sujetas a control parte del ente regulador.
- La aplicación de los procedimientos que permitirán determinar los accidentes de trabajo y las enfermedades, la cual se encontrara a cargo de los empleadores.
- El desarrollo de una encuesta cada vez que ocurra un accidente de trabajo para determinar el grado de riesgos y tratar de prevenirlo.



## **Análisis de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional**

*Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 3-15. ISSN 1390-93*

- La publicación de manera anual que informe a los trabajadores las medidas tomadas en cuanto a la aplicación de la política de seguridad y salud ocupacional.

### **CONVENIO 161 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.**

El (Convenio 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo, 2015), tiene la siguiente finalidad:

Todo Miembro se compromete a establecer progresivamente servicios de salud en el trabajo para todos los trabajadores, incluidos los del sector público y los miembros de las cooperativas de producción, en todas las ramas de actividad económica y en todas las empresas. Las disposiciones adoptadas deberían ser adecuadas y apropiadas a los riesgos específicos que prevalecen en las empresas. Cuando no puedan establecerse inmediatamente servicios de salud en el trabajo para todas las empresas, todo Miembro interesado deberá elaborar planes para el establecimiento de tales servicios, en consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores más representativas, cuando existan (p. 2).

En este convenio se trata sobre los servicios de salud en el trabajo y sus recomendaciones, disponen la creación de servicios de salud laboral que contribuyan a la implantación de las medidas y políticas de seguridad en el trabajo, en el cual consta las principales normas laborales al igual que los organismos y autoridades públicas que deberán hacer cumplir con los aspectos relacionados a los puntos que se menciona a continuación:

- Riesgos laborales.
- Planificación y acción preventiva.
- Maquinaria y equipos, productos y útiles de trabajo.
- Evaluación de riesgos.
- Higiene industrial.
- Ergonomía en el trabajo.
- Prevención de riesgos laborales.
- Dispositivos legales para disminuir la gravedad de los siniestros.
- Riesgos laborales (Climatización contaminantes biológicos, iluminación, electromagnéticas, ruidos, ventilación, normativas, sobreesfuerzos, manipulación de máquinas, entre otras.).



**ACUERDOS INTERNACIONALES 584 Y EL 957 INSTRUMENTO ANDINO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Los (Acuerdo Internacionales 584 y 957, 2005), cuentan con la siguiente finalidad:

Las normas previstas en el presente Instrumento tienen por objeto promover y regular las acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los Países Miembros para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador, mediante la aplicación de medidas de control y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo.

Para tal fin, los Países Miembros deberán implementar o perfeccionar sus sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, mediante acciones que propugnen políticas de prevención y de participación del Estado, de los empleadores y de los trabajadores (p. 7-8).

Estos acuerdos se refieren a la Seguridad y Salud Ocupacional a nivel mundial; exigiendo la debida protección para los trabajadores y empleadores, lo cual garantiza los acuerdos citados en estos artículos.

Es necesario manifestar que en cualquier lugar de trabajo donde exista un medio ambiente laboral adecuado, condiciones de trabajo justas amparadas en la Ley; se desarrollaran adecuadamente las actividades laborales de mejor manera y por ende permitirá obtener mayor productividad e ingresos, en beneficio de las partes contratantes como contratadas; a su vez se logra también salud y bienestar para todos. Esto forma parte del ambiente adecuado de trabajo.

Para que se cumpla de acuerdo a lo establecido los miembros de cada país deben elaborar, poner en práctica y revisar de manera periódica la política nacional que tienen establecido, la misma que deberá estar elaborada de acuerdo a los siguientes objetivos:

- Proporcionar una coordinación que permita que se realice una adecuada planificación para la identificación de los riesgos.
- Identificar los principales problemas de carácter general y sectorial y elabora la propuesta de solución de los riesgos determinados.
- Determinar las autoridades que establecerán la prevención de los riesgos en el trabajo.
- Actualizar de manera permanente las normas nacionales sobre salud y seguridad en el trabajo a través del desarrollo de programas de salud y seguridad.
- Elaborar un Mapa de Procesos.





## **Análisis de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional**

*Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 3-15. ISSN 1390-93*

- Velar por el cumplimiento de la normativa establecida para la prevención de los riesgos a través del desarrollo de inspecciones.
- Determinar un sistema de vigilancia y un registro de los accidentes de trabajo y de las enfermedades del trabajo para el desarrollo de las investigaciones respectivas.
- Crear un sistema de aseguramiento de los riesgos profesionales para protección de todos los trabajadores.

### **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO.**

El (Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, 2012), establece el siguiente objetivo que tiene el presente reglamento:

Las disposiciones del presente Reglamento se aplicarán a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, teniendo como objetivo la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del medio ambiente de trabajo (p. 1).

El presente reglamento es de aplicación en todas las actividades laborales y tiene la finalidad de prevenir, disminuir o eliminar los riesgos que se presenten en mejoramiento del ambiente de trabajo, para lo cual esta normativa establece la creación del Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo que tiene la función de coordinar las acciones con todos los organismos del sector público que se relacionen a la prevención del riesgo del trabajo a demás deberá vigilar que las organizaciones cumplan con el presente reglamento, y desarrollen las siguientes funciones que se establecen a continuación:

- Colaborar en el desarrollo de los planes y programas que realiza en Ministerio de Trabajo.
- Establecer las modificaciones que considere necesario en el presente reglamento.
- Realizar la programación para la evaluación de la normativa vigente con respecto a la prevención de los riesgos.
- Elaborar y publicar estadísticas sobre accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Llevar el control sobre las sanciones establecidas a las organizaciones por el incumplimiento del presente reglamento.



## **Análisis de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional**

*Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 3-15. ISSN 1390-93*

- Recopilar los reglamentos establecidos por los entes de control que se encargan de la seguridad e higiene del trabajo.
- Proponer las investigaciones necesarias sobre las enfermedades profesionales.

### **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DE EMPRESAS (ACUERDO NO. 1404).**

El (Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de empresas, 2012), expresa lo siguiente:

El Servicio Médico de Empresa, que se basará en la aplicación práctica y efectiva de la Medicina Laboral, tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.

El presente Reglamento que rige tanto para las empresas privadas, cuanto para las de derecho privado con finalidad social o pública, así como para las de derecho público, regulará el establecimiento y funcionamiento del Servicio Médico de Empresa (p. 1-2).

Este reglamento tiene la finalidad de contar con el mantenimiento de la salud integral de los trabajadores en las organizaciones con el cual contarán con un bienestar tanto físico, mental y social que les permitirá desarrollar de manera eficiente las actividades asignadas.

Las organizaciones que cuenten con más de cien trabajadores deberán de manera obligatoria contar con un departamento que preste los servicios médicos y que cuenten con el personal médico necesario establecido en el reglamento y los instrumentos para atender las emergencias que se presenten, aquellas empresas que cuenten con menos de cien trabajadores podrán organizar un servicio médico de manera independiente o asociarse a otras empresas que se encuentren en la misma área, en el caso de las empresas que tengan menos de cien trabajadores pero que la actividad que realiza pueda ocasionar riesgos graves el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos por intermedio de su Departamento de Higiene Industrial conjuntamente con la División de Riesgos del Trabajo del IESS serán los responsables de obligar a los organizaciones que creen el servicio médico para atender cualquier inconveniente que se presente en el desarrollo de las funciones.



**RESOLUCIÓN C.D. 390 REGLAMENTO DEL SEGURO GENERAL DE RIESGOS DEL TRABAJO.**

La (Resolución C.D 390 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo, 2012), expresa la siguiente naturaleza que tiene:

De conformidad con lo previsto en el artículo 155 de la Ley de Seguridad Social referente a los lineamientos de política, el Seguro General de Riesgos del Trabajo protege al afiliado y al empleador, mediante programas de prevención de los riesgos derivados del trabajo, acciones de reparación de los daños derivados de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales u ocupacionales, incluida la rehabilitación física y mental y la reinserción laboral (p. 4).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 155 de la Ley de Seguridad Social con respecto a los lineamientos de la política para el Seguro General de Riesgos del Trabajo establece la protección al afiliado y al empleador a través de programas de prevención sobre los riesgos que se derivan en el desarrollo de las actividades y las enfermedades profesionales en el cual se incluye la rehabilitación física, mental y la reinserción laboral del trabajador.

Este reglamento se caracteriza principalmente por los siguientes componentes:

- Armoniza las normas legales vigentes en relación a la seguridad y salud ocupacional.
- Establece la ampliación de la cobertura y beneficios de este seguro para las personas que no se encuentran en relación de dependencia y que realicen trabajo parcial.
- Sistematiza y organiza los procesos para la prestación de los servicios de prevención.
- Determinar los procesos que permitan realizar una adecuada evaluación sobre la gestión en la prevención de los riesgos.
- Realizar la actualización de manera permanente sobre las enfermedades profesionales que se presente para el desarrollo de las investigaciones necesarias.
- Incorporar la participación de los trabajadores y empleadores en la prevención de riesgos.



#### **4. CONCLUSIONES**

- Las leyes analizadas anteriormente permiten que los trabajadores cuenten con seguridad y salud ocupacional en el desarrollo de sus funciones a fin de que exista productividad en las empresas para la generación de la rentabilidad.
- Es importante que las empresas sin importar la actividad económica que desarrollen se comprometan en proporcionar condiciones de trabajo, seguras y saludables a los trabajadores para que las funciones sean realizadas de manera segura.
- Las leyes citadas anteriormente cuentan con lineamientos establecidos para que las empresas realicen un plan preventivo con la finalidad de evitar o disminuir la gravedad de los riesgos.
- Los dueños de las empresas deben velar por la seguridad y la salud de todos sus trabajadores por lo que el desarrollo de planes preventivos debe considerarse como una inversión mas no como un gasto.

#### **5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Acuerdo Internacionales 584 y 957. (01 de Octubre de 2005). *Disposiciones generales*. Recuperado el 10 de Agosto de 2017, de [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec):  
<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Instrumento-Andino-Decisi%C3%B3n-584-y-Reglamento-del-Instrumento-957.pdf>
- Arias, G. W. (13 de Marzo de 2012). *Revisión Histórica de la salud ocupacional y la seguridad industrial*. Recuperado el 07 de Agosto de 2017, de [www.medigraphic.com](http://www.medigraphic.com): <http://www.medigraphic.com/pdfs/revcubsaltra/cst-2012/cst123g.pdf>
- Asfahl, C. (2000). *Seguridad industrial y salud*. México: Prentice Hall.
- Congrains E. Científicos. (1980). *Salud Ocupacional*. Lima: Gacela.
- Convenio 155 sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores. (09 de Septiembre de 2015). *Principios de una Política Nacional*. Recuperado el 10 de Agosto de 2017, de [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec): <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/Convenio-C155-Convenio-sobre-seguridad-y-salud-de-los-trabajadores-1981-num.pdf>



## Análisis de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional

*Revista Publicando, 4 No 12. (2). 2017, 3-15. ISSN 1390-93*

Convenio 161 sobre los Servicios de Salud en el Trabajo. (09 de Septiembre de 2015).

*Principios de una Política Nacional*. Recuperado el 10 de Agosto de 2017, de [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec): <http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/Convenio-C161-Convenio-sobre-los-servicios-de-salud-en-el-trabajo-1985-num.pdf>

De la Pozo, J. (1990). *Seguridad e higiene profesional Con normas comunitarias europeas y norteamericanas*. Madrid : Paraninfo.

Durand, R. (2005). *Historia universal*. Arequipa: Faraday.

Kayser, B. (15 de Julio de 2010). *Concepto de seguridad industrial*. Recuperado el 08 de Agosto de 2017, de [www.aiu.edu](http://www.aiu.edu):

<https://www.aiu.edu/publications/student/spanish/180-207/Higiene-y-seguridad-Industrial.html>

Letayf, J., & González, C. (1994). *Seguridad, higiene y control*. Mexico: McGraw-Hill.

Organización Mundial de la Salud. (12 de Abril de 2014). *Concepto de salud*

*ocupacional*. Recuperado el 08 de Agosto de 2017, de [www.who.int](http://www.who.int):

<http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs389/es/>

Ramírez, C. (1986). *Seguridad industrial. Un enfoque integral*. México: Limusa.

Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio

Ambiente de Trabajo. (01 de Diciembre de 2012). *Disposiciones Generales*.

Recuperado el 10 de Agosto de 2017, de [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec):

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Reglamento-de-Seguridad-y-Salud-de-los-Trabajadores-y-Mejoramiento-del-Medio-Ambiente-de-Trabajo-Decreto-Ejecutivo-2393.pdf>

Reglamento para el Funcionamiento de los Servicios Médicos de empresas. (01 de

Diciembre de 2012). *Disposiciones generales*. Recuperado el 10 de Agosto de

2017, de [www.trabajo.gob.ec](http://www.trabajo.gob.ec): [http://www.trabajo.gob.ec/wp-](http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Reglamento-para-el-Funcionamiento-de-Servicios-M%C3%A9dicos-Acuerdo-Ministerial-1404.pdf)

[content/uploads/downloads/2012/12/Reglamento-para-el-Funcionamiento-de-Servicios-M%C3%A9dicos-Acuerdo-Ministerial-1404.pdf](http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/12/Reglamento-para-el-Funcionamiento-de-Servicios-M%C3%A9dicos-Acuerdo-Ministerial-1404.pdf)

Resolución C.D 390 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo. (24 de

Agosto de 2012). *Generalidades sobre el Seguro de Riesgos del Trabajo*.

Recuperado el 08 de Agosto de 2017, de [www.utm.edu.ec](http://www.utm.edu.ec):

<http://www.utm.edu.ec/unidadriesgos/documentos/resolucion390.pdf>